

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de marzo de 2022

Expediente: 2019- 00296
Titulación de la posesión (Verbal especial)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 10 de marzo del año 2022 mediante el cual se designó curador ad-litem, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere al nombre del curador, toda vez que, en la providencia en comento se menciona el nombre DUMAR ARLEY GONZÁLEZ CASTAÑEDA.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Corregir el auto fechado al 10 de los cursantes, mediante el cual se designó curador ad-litem, siendo lo correcto señalar que el nombre del curador corresponde a DUMAR BAYARDO GONZÁLEZ CASTAÑEDA y no como quedo consignado en la providencia en mención.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0b8780693eabcf7f441a6be45b45b5a6387f1849e131f34b9aae49323b00c77

Documento generado en 24/03/2022 03:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>